

RIO GALLEGOS, 03 MAY 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.741/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 0902/09 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en carácter Ordinario en el Área Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 40068 – Código Nomenclador de Disciplina 5-49-99-1-2;

QUE en el Anexo III del citado instrumento legal se consigna que la docente Lorelí STETTLER pone en disponibilidad el cargo que posee en el Área Psicopedagogía - Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar – Código llamado 40068 – Código cargo SIU-PAMPA 6951;

QUE por Nota N° 410/10 la Directora del Departamento Ciencias Sociales informa que no se procedió a la renovación de la designación de la docente Lorelí STETTLER en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Interino – Dedicación Simple - Área Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar;

QUE por Disposición N° 174/10 se estableció como postulante habilitada para participar en el Concurso de referencia a la Lic. Romina Flavia GALISTEO;

QUE a fs. 19 y 20 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1° Lic. Romina Flavia GALISTEO;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE por Nota N° 185/10 la Coordinadora Administrativa de Concursos Docentes eleva los presentes actuados al Sr. Decano, habiéndose cumplido los plazos establecidos en el Artículo 27° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE mediante Nota N° 295/10 el Decano de la U.A.R.G. propone la designación de la Lic. Romina Flavia GALISTEO, en el Área Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar - Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 40068 – Código Nomenclador de Disciplina 5-49-99-1-2, a partir del 1° de Mayo de 2010 y por el término de CINCO (5) años, en la División Educación del Departamento Ciencias Sociales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que la Lic. Romina Flavia GALISTEO deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva, por intermedio del Departamento Ciencias Sociales;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:



ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Consejo Superior N° 016/UNPA/98 a la Lic. Romina Flavia GALISTEO (C.U.I.L. N° 27-26387359-4), en el Área Psicopedagogía – Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar - Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 40068 – Código Nomenclador de Disciplina 5-49-99-1-2, a partir del 1° de Mayo de 2010 y por el término de CINCO (5) años, en la División Educación del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Romina Flavia GALISTEO deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva, por intermedio del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal al PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 3 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – INCISO 1.1. – PRESUPUESTO 2010.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Búnico
Decano
UNPA-UARG

319

ACUERDO N°